

ORDENANZA N° 19/2017

VISTO:

La necesidad transmitida por los vecinos de la zona Zapata del Departamento de Tupungato, y;

CONSIDERANDO:

Que tanto las viviendas, comercios y establecimiento escolar radicados en dicha zona, no cuentan con el suministro de agua potable.

Que desde hace muchos años, los camiones cisternas del Municipio, se encargan de suplir la falta de agua a la comunidad y a la escuela de nivel primario.

Que es necesario brindar una adecuada calidad de vida a todos los tupungatinos, siendo imprescindible que cuenten con el líquido vital.

Que de la visualización de los alrededores, se observó un pozo de agua ubicado en el ex Destacamento Policial, y otro en el Informador Turístico emplazado en propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad, avistándose otro pozo en el predio de Ferrocarriles.

Que es menester de este Honorable Cuerpo, que el Departamento Ejecutivo, realice los estudios de dominio de los predios descriptos, para posteriormente efectuar las pruebas técnicas en los pozos existentes para determinar la condición del agua para ser suministrada a la población.

Que pese a los constantes reclamos de la sociedad y atento al tiempo transcurrido, sin obtener una solución adecuada para los habitantes, es que se solicita se arbitren las medidas pertinentes para ejecutar la obra de suministro de agua potable para Zapata.

Que según lo establece la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, emitir normas referidas a la materia.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Solicítese al Departamento Ejecutivo, que realice los estudios de dominio de los predios descriptos, para posteriormente efectuar las pruebas técnicas en los pozos existentes para determinar la condición del agua para ser suministrada a la población.

ARTÍCULO 2): El gasto que demande lo establecido en el Artículo 1º) será con cargo a la Jurisdicción 01 – D. EJECUTIVO.

ARTÍCULO 3): Remítase copia de la presente a los vecinos del Distrito de Zapata efectos de que se interioricen de la misma.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO




MARIA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 06/07/17

Hora: 11:25 Expte. N°

Escrito de fs. con

Se Adjunta

Recibido por  Nicomedes M. Beldarrama
Aux. Administrativo
Municipalidad de Tupungato

Prerogada según Decreto N° 426/2017
de fecha 10.07.2017